



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00862453- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00862453- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación de la Bibliotecóloga Guadalupe Antonella Tabares, DNI N° 40.521.45, para desempeñarse en la gestión documental del archivo histórico de Trabajos Finales de Grado en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que la naturaleza de las funciones importa no sólo actividad académica sino también de gestión, de manera que puede asimilarse al personal nombrado por autoridades superiores para acompañar el desarrollo de la gestión.

Que la Bibliotecóloga Guadalupe Antonella Tabares reúne los requisitos de idoneidad y pertinencia para desempeñarse en las tareas de que se trata.

Que conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y concordantes, las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de su autonomía y autarquía reconocidas por el art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a Bibliotecóloga Guadalupe Antonella Tabares, DNI N° 40.521.45, para desempeñarse en la gestión documental del archivo histórico de Trabajos Finales de Grado en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026 y con retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

ARTÍCULO 2°.- La Bibliotecóloga Tabares deberá presentar a la Caja Complementaria de

Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico, a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.